

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 14 de Agosto)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de La Laguna, de Tenerife una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso previo de traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos nacionales que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo imperorrogable de veinte días, para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más, para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro del Centro donde sirva el solicitante, ya que por Real orden de 30 de Abril de 1930 se declaran parte integrante del Registro general de este Ministerio los de los Centros dependientes del mismo.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y, por medio de edictos,

en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 5 de Agosto de 1930.—
El Subsecretario, G. Morento.

(Gaceta del 10 de Agosto).

Dirección general de Obras públicas

Aguas — Concesiones. — Caducidad

Examinadas las instancias suscritas, una en 20 de Mayo próximo pasado, por el Marqués de Villamejor, y la otra en 26 del mismo mes y año por D. Ramón Nuño, solicitando se declare la caducidad de la concesión otorgada por Real orden de 8 de Febrero de 1922, a D. Juan Uría, y transferida por Real orden de 29 de Octubre de 1923 a favor de D. José Velázquez Lambea, de un aprovechamiento de 4.000 litros de agua por segundo, derivados del río Quirós y Proaza, con destino a la producción de energía eléctrica, ya que está incurso en caducidad y es un obstáculo para la concesión de un aprovechamiento que dichos señores tienen solicitado en el mismo tramo del río.

Vista la comunicación número 1.266, de fecha 23 de Junio próximo pasado, que remite la División Hidráulica del Miño, manifestando que como consecuencia de la revisión ordenada en el Real decreto ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, la concesión de referencia está incurso en caducidad, toda vez que no se ha cumplido la condición 4.ª que limita el plazo de ejecución de las obras, en virtud del cual debían éstas haber quedado terminadas en 8 de Febrero de 1915, sin que el concesionario haya hecho obra alguna, por lo que propone se incoe el correspondiente expediente:

Considerando que en el expediente no consta se haya dado cumplimiento por el concesionario a lo dispuesto en las cláusulas 4.ª y 6.ª de la concesión, por lo que procede aplicar lo dispuesto en la

15.ª de la misma y ordenar se incoe el expediente de caducidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare incurso en caducidad la concesión de referencia y se ordene a V. E. incoe el correspondiente expediente de caducidad con audiencia del interesado y de la División Hidráulica del Miño, y una vez incoado lo remita a este Ministerio, con su informe para la resolución que proceda, remitiendo las instancias a que se hace referencia para que su unan al mismo — Madrid, 26 de Julio de 1930. — El Director general, José M. Acacio.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de la Real orden transcrita, de la vigente Ley general de Obras públicas y Reglamento para su ejecución, a fin de que tanto el concesionario como cualquier otra persona o entidad que se crea interesada, puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, ante este Gobierno civil, o en los Ayuntamientos de Quiros y Proaza.

Oviedo, 11 de Agosto de 1930.

El Gobernador,

Eduardo Rosón y López

R. al núm. 1913

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión de 8 de Julio de 1930

(Conclusión)

Visto el plano que remite el Arquitecto provincial, de la Casa de Caridad de San Lázaro y de los terrenos de la huerta de la misma, en el que se señala la dirección y emplazamiento del muro de cierre de tales terrenos acordado realizar en 6 de Mayo próximo pasado; se acordó aprobarlo y remitirlo al Excmo. Ayuntamiento de la capital, interesando del mismo autorice las permutas de las pequeñas parcelas que en él figuran pa-

ra regularizar la línea de tal cierre en relación con el camino municipal que linda con el mismo.

Vista una comunicación del Director del Hospital provincial, solicitando se le autorice para adquirir una lámpara Scialitica, móvil en todos los sentidos, con una bombilla de recambio, con destino a la Sala de operaciones del Jefe clínico del Establecimiento Sr. Macías de Torres; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se interesa y autorizar en su consecuencia al Director de aquel Establecimiento para adquirir la referida lámpara de la Casa A. Bañesteros, de Bilbao, por la cantidad de 1.320 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto del Establecimiento, debiendo de intervenir la compra el Sr. Diputado Visitador y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Habiéndose dispuesto emplazar el hórreo que figuraba en la Casa de Asturias, de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en la instalación que tiene la provincia en la Casa de Campo de Madrid, se acordó autorizar al Arquitecto provincial conforme interesa éste en su comunicación del día de ayer, para abonar los portes y demás gastos que ocasione el traslado de dicho hórreo con cargo al remanente de los libramientos números 500 y 617, expedidos con motivo del Concurso Nacional de Ganados celebrado en el mes de Mayo último.

Vista la comunicación del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, referente a la redacción de proyectos y ejecución de obras en los caminos vecinales, en la que se hace constar se encuentran en la actualidad sin posibilidad de estudio y construcción los caminos del Plan en cuyas proposiciones figuran bajas inferiores al 15 por 100 y las del Grupo B que comprende los que para su construcción no ofrecen auxilio alguno voluntario los pueblos interesados, teniendo en cuenta la conveniencia para los in-

tereses de los pueblos que tienen en el Plan caminos con bajas pequeñas, y en atención a hallarse bastante adelantado el régimen de estudio de los caminos en general, de conformidad con lo propuesto por dicho Facultativo, se acordó ampliar la autorización de estudios a que se refiere el acuerdo de 7 de Febrero de 1928, en los caminos del Plan hasta aquellos cuya baja a la subvención no sea inferior al 5 por 100.

El Sr. Presidente da cuenta del telegrama que le dirigió el Alcalde de Barcelona, invitándole a ser huésped de la Ciudad, con motivo del festival organizado por el Centro Asturiano de Cataluña, añadiendo que no siéndole posible asistir por las ocupaciones del cargo proponía le sustituyera, llevando su representación el Sr. García Braga. Así se acordó y que, para atender a los gastos que con el fin expresado habría de originársele y contribuir a los que diere lugar el festival mencionado, se expida un libramiento a favor de D. Julio García Braga, por la cantidad de 3.000 pesetas, de las que habrá de destinar como subvención a la Comisión organizadora del repetido festival, la cantidad de 1.500, abonándose todo ello con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Excelentísima Diputación en el vigente presupuesto.

Vista la comunicación remitida por el Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para invertir 1.200 pesetas con cargo al Capítulo VIII, artículo 4.º del vigente presupuesto, en los gastos que ocasione el viaje de los niños y personal subalterno al Sanatorio Marítimo de Candás; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder a dicho Director la autorización solicitada, debiendo en su día rendir cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista la comunicación remitida por el Director de la Residencia provincial de Niños, pidiendo autorización para vender pastel de imprenta y tipos de imprenta inservibles por el uso, e invertir su importe en la adquisición de material de imprenta nuevo, abonándose la diferencia entre el importe de lo vendido y el precio a satisfacer por el nuevo material, con cargo a los ingresos que tiene la Administración del BOLETIN OFICIAL; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Director de la Residencia provincial de Niños, para vender el pastel de imprenta y tipos inservibles aplicando el importe de la venta a la adquisición de nuevo material, pero antes se debe determinar por dicha Dirección las clases, cantidades y precios del mismo a fin de poder precisar la cantidad que se ha de satisfacer con cargo a los ingresos de la Administración del BOLETIN OFICIAL.

Vista la instancia de D. Antonio Díaz Casariego Gonzalez, vecino de Rofello, concejo de Castropol, en suplica de que su primo José Benito Gonzalez Diaz, demente recluido en el Manicomio de Valla-

dolid, sea trasladado a este Manicomio en calidad de pensionista y satisfaciendo el solicitante todos los gastos; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, el traslado de dicho demente José Benito Gonzalez Diaz, del Manicomio de Valladolid al de esta capital, previa la fianza prestada por el recurrente Antonio Díaz Casariego Gonzalez, ante el Director del Hospital Manicomio provincial y en la forma que determina el apartado 4.º del acuerdo de 13 de Octubre de 1923.

Visto el expediente de ingreso en el Manicomio provincial, del presunto demente Juan Fernandez Deza, vecino de Las Piñeras, concejo de Pravia; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, el ingreso de dicho demente en el Manicomio provincial, en periodo de observación, siendo las estancias que cause de cargo de esta Excm. Diputación por carecer él y su familia de recursos con qué satisfacerlas.

Visto el expediente de ingreso en el Manicomio provincial de la presuntamente Florentina Huerigo Prado, soltera, de 66 años de edad y vecina de Noreña, instruido por la Alcaldía de Noreña; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, el ingreso de dicha demente en el Manicomio provincial, en periodo de observación, siendo de cuenta de esta Excm. Diputación el importe de las estancias que devengue, por carecer ella y su familia de recursos con qué satisfacerla.

Visto el expediente de ingreso en la Residencia provincial de Niños, de los llamados Casimiro, Rosario y Felipe Suarez Iglesias, de 14, 9 y 6 años de edad respectivamente, a instancia de su madre María Suarez Iglesias, soltera y vecina de San Salvador, en el concejo de Quirós; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir en la Residencia provincial de Niños, a Felipe César Julio Suarez Iglesias, de 6 años de edad, hijo de María Suarez Iglesias, hasta cumplir la edad reglamentaria.

Visto el expediente de ingreso en la Residencia provincial de Niños del llamado Juan Bautista Moro Peón, de 3 años de edad, hijo natural de Nieves Moro Peón, actualmente en ignorado paradero, y a instancia de Ramiro Blanco y su esposa Hermógenes Peón Moro, vecinos de Gijón; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir en dicho Establecimiento a Juan Bautista Moro Peón, hasta cumplir la edad reglamentaria, sin perjuicio de obligar a su madre María de las Nieves Moro Peón, a hacerse cargo de su hijo tan pronto como su paradero sea conocido.

Vistos los padrones adicionales confeccionados para la recaudación del impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1930, remitidos por las Alcaldías de los Ayuntamientos de Candamo, Illano, Bimenes, Grandas de Salime, Somiedo y Quirós; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlos y devolver un ejemplar a las Alcaldías respectivas

para que sea expuesto al público por espacio de diez días, admitiendo dentro de ese plazo y de los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten, advirtiéndose al propio tiempo a dichos Ayuntamientos que para la recaudación del ejercicio de 1930 han de seguirse con todo rigor las normas aprobadas por esta Comisión en quince de Marzo último y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 25 del mismo mes.

Vista la relación comprensiva de las modificaciones de clasificación e inclusiones en el padrón, resultado de la inspección practicada en el concejo de Llanes; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y remitir una copia a la Alcaldía, para que ésta lo notifique a los interesados a quienes concederá un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Vista la instancia suscrita por don Ramón Prada, vecino de esta capital, solicitando se le conceda cédula con arreglo a los beneficios del Régimen de familias numerosas; se acordó de conformidad con el dictamen del Negociado, clasificar a D. Ramón Prada González en la Tarifa 1.ª, clase 16.ª

Vista la instancia suscrita por D. Manuel Junquera Rodríguez, vecino de Gijón, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1929; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, estimar en parte la reclamación de referencia y clasificar al reclamante en la Tarifa 3.ª, clase octava.

De conformidad con el dictamen del Negociado de Cédulas personales, se acordó la confección de unos cajetines adaptables a la máquina de imprimir que posee la Excm. Diputación, cuyo costo aproximado es de 500 pesetas, a fin de llenar en las cédulas personales los datos relativos a la Tarifa, clase y precio de cada una en 552.000 ejemplares, remitidos sin tales datos por la Dirección general de Moneda y Timbre.

Vista la comunicación remitida por el Director del Hospital provincial, solicitando autorización para adquirir una lámpara Scialitica móvil, en todos los sentidos con una bombilla de recambio, con destino a la Sala de operaciones del Jefe Clínico Sr. Macías de Torres, cuya adquisición proponen tanto dicho señor Jefe Clínico como el Decano de la Beneficencia provincial señor Carrizo, de la Casa A. Ballesteros, de Bilbao, por la cantidad de 1.320 pesetas, con cargo al Capítulo II, artículo 2.º, del presupuesto de gastos del Hospital; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, autorizar al Director del Hospital provincial, para verificar dicha adquisición, debiendo intervenirla el Sr. Diputado-Visitador rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada de la inversión de dicha cantidad.

Vista una comunicación del Ayuntamiento de Grado, solicitando prórroga de un mes para la recaudación de cédulas personales

en su período voluntario, se acordó acceder a lo solicitado, prorrogando dicho plazo hasta el día 20 del corriente.

Vista la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y los recibos que acompaña de la Sociedad general Española de Seguros y Reaseguros, correspondiente al seguro de los objetos que fueron enviados a la Casa de Asturias, de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, se acordó aprobar estos y disponer se abone su importe que en junto suma dos mil ciento nueve pesetas sesenta céntimos, con cargo al Capítulo I, artículo 2.º, del presupuesto provincial.

Vistas las consideraciones que se exponen en la comunicación de que se dió cuenta, del Arquitecto provincial, se acordó conceder una prórroga de seis meses para la terminación de cada uno de los tres grupos de edificios que actualmente se construyen con destino al nuevo Manicomio, de cuyas obras es contratista D. Ramón Paredes, y que se comunique esta resolución al interesado a los efectos consiguientes.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y diez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Administración Principal de Aduanas de Gijón

ANUNCIO

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de una caja marcas H. G. Garcia, peso bruto treinta y seis kilogramos, conteniendo crema y jalea de guayaba, conducidos a este puerto por el vapor Alfonso XIII, que llegó el día 31 de Diciembre último, procedente de la Habana, cuyo bulto venía consignado a A. G. Garcia y comprendidos en la partida cuarta del manifiesto número 462, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción, se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 11 de Agosto de 1930.—El Administrador de la Aduana.

R. al núm. 1.916

3-2

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 1929.

Abierta a las 16,30 horas, bajo la presidencia del cuarto Teniente Alcalde D. Marcelino Fernandez, por dimisión del Alcalde-Presidente y de los tres primeros Tenientes de Alcalde y a su derecha al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de veintidos Concejales y ocho Concejales suplentes, el Sr. Interventor y Secretario propietario.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del siguiente oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia:

Para cubrir las vacantes de Concejal titular existentes en ese Ayuntamiento, producidas por dimisión de D. Manuel Gutierrez, D. Rafael Sarandeses, D. Emilio Grande del Riego, D. Tomás Botas, D. Calixto de la Vallina, D. Enrique Santullano, D. Luis Botas, D. Alvaro Iglesias, D. Gerardo Berjano, D. Antero S. Coronas, D. Antonio Moreno Solares, don Francisco Martinez y D. José María del Valle, he acordado nombrar a D.^a Isabel Maqua, viuda de M. do Luarca; D.^a Gertrudis de la Sala y Jove, D.^a María Galán Carbajal, D. Antonio Jimenez Mora, D. Francisco Rojo Melero, D. Luis Vallauré Coto, D. Ricardo Casielles, D. Manuel Estrada; Corporativos a D. Buenaventura Carrizo, D. Maximino A. Victorero, D. Fernando Gromaz, D. Alfredo Ojanguen, D. José Mi anda Díaz. Directo suplente a la Srta. Carmen Mauriño Longoria y Corporativo suplente del Sr. Miranda Diaz a D. José Fernandez Garcia; nombrándose previamente suplentes a los señores expresados que no lo son en la actualidad.

En el acto tomó posesión de los cargos de Concejal propietario los siguientes señores que se hallan presentes en el Salón de sesiones: D.^a Isabel Maqua, señorita Gertrudis de la Sala y María Galán, D. Antonio Jimenez Mora, D. Francisco Rojo Melero, D. Ricardo Casielles, D. Manuel Estrada, D. Buenaventura Carrizo, don Maximino A. Victorero, D. Fernando Gromaz, D. Alfredo Ojanguen, y como Concejal suplente la señorita Carmen Mauriño Longoria.

A continuación se dá lectura al siguiente escrito de Secretaría:

Habiendo admitido el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, la dimisión á los Concejales que desempeñaban los cargos de Alcalde-Presidente; primer Teniente de Alcalde; segundo Teniente de Alcalde, tercer Teniente de Alcalde, quinto Teniente de Alcalde; séptimo Teniente de Alcalde. Suplente del quinto Teniente de Alcalde, suplente del octavo Teniente de Alcalde. Una vacante de Concejal Jurado y otra de suplente Jurado, procede dar cuenta de ello al Pleno municipal para que designe los sustitutos.»

El Secretario que suscribe lee el artículo 119 del Estatuto municipal. Con la venia de la presidencia se levanta el Sr. Fuentes y propone se el ja por aclamación como Alcalde a D. Manuel Caicoya y Vigil Escalera, como así se acuerda.

El Excmo. Sr. Gobernador civil dirige un saludo a los presentes justificando su asistencia a la toma de posesión de los nuevos Concejales, dedicando frases de encomio y afecto para los anteriores, muy especialmente para el que fué Alcalde D. Manuel Gutierrez. Señala la novedad del nombramiento para el cargo de Concejal de distinguidas damas.

Dedica un elogio al Alcalde re-

cién elegido, presentándole como hombre simpático e in eligente y ovetense de pura cepa, y tras de esbozar el programa que puede desarrollar la Excmo. Corporación y de reiterar un saludo a todos los Sros. Concejales, se retira del Salón, suspendiendo la presidencia la sesión por cinco minutos para tributar una cordial despedida al Excmo. Sr. Gobernador civil, siendo las diecisiete horas, treinta y cinco minutos.

Reanudada la sesión a los cinco minutos de suspendida, con los señores Concejales que asisten desde un principio y los que tomaron posesión anteriormente y bajo la Presidencia del Sr. Fernandez (D. Marcelino), éste invita al Alcalde electo Sr. Caicoya a tomar posesión de su cargo, su biendo éste a la Presidencia y recibendolos a tributos del cargo de manos del señor Fernandez, quedando desde este instante posesionado de la Alcaldía. Presidencia de la ciudad de Oviedo, pronunciando un discurso de salutación para el Ayuntamiento diciendo, que habla emocionado desde el inicial que ocupa y al que inmerecidamente le elevan sus compañeros sin tener para ello las condiciones que se le suponen y agrega: Quiera Dios que no os hayais equivocado.

Recuerda que por la Alcaldía de Oviedo han pasado personas de gran prestigio y de reconocido talento y él ha de referirse ahora, por manera singular, a su antesor D. Manuel Gutierrez, con el que ha conllevado las faenas principales por espacio de seis años, durante los cuales tuvo ocasión de advertir las notables prendas personales que adornan al Sr. Gutierrez como hombre bueno, laborioso y afable.

Reitera su profesión de fé monárquica y dice que quizá alguno espere que esboce un programa. No he de hacerlo, sino que digo simplemente que procuraremos ir resolviendo los problemas que tiene planteados actualmente el Ayuntamiento y luego contando con la benevolencia y el apoyo de todos, procuraremos también resolver aquellos otros que se planteen en orden al bienestar de la ciudad, agregando que es más partidario de hechos que de palabras.

Saluda a las damas a las que dá la más cordial bienvenida en nombre del pueblo confiando en que su labor ha de ser de gran beneficio. Y saluda también a todos los demás compañeros, haciendo también extensivo el saludo a la Prensa local, que con tanto afán e interés viene colaborando en la defensa de los intereses del concejo.

D.^a Isabel de Maqua se levanta a hablar en nombre de sus compañeras y en el propio para agradecer las frases amables que les han dirigido tanto el Gobernador como el Alcalde. Ellas, por su parte, desean colaborar en la obra de todos. Ya a todos saluda.

Por aclamación fueron designados para el desempeño de los cargos vacantes a los señores siguientes:

Primer Teniente Alcalde, D. Ulpiano Cervero Gutierrez, suplente

D. Ramón Basearán Egocheaga. Segundo Teniente Alcalde, don José Fuente y Diaz Estébanez, a doña Isabel Maqua, para tercer Teniente de Alcalde suplente señorita D.^a María Galán Carbajal.

Quinto Teniente Alcalde; don José Zarauza Lenza, suplente, don Luis Herrero Caicoya.

Sexto Teniente Alcalde D. Jesús Ceñal Prieto.

Séptimo Teniente Alcalde, don Francisco Larrea Rubio.

Octavo Teniente Alcalde, don Eustaquio Gonzalez del Valle; suplente D. Santiago F. Peña

Concejal Jurado D. Luis Vallauré Coto.

Suplentes de Concejales Jurados a D. Francisco Rojo Melero y a D. Rafael Gonzalez Berbeo.

También por aclamación fueron designadas los Presidentes y Vocales que han de formar las Comisiones informativas de Interior, Policía urbana, Hacienda, Policía rural, Beneficencia y sanidad, Industria y comercio, Instrucción pública y aguas.

Y se levantó la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos.

Oviedo, 31 de Mayo de 1930.—El Secretario en funciones.—Visto bueno; El Alcalde, V. Covián.

R. al núm. 1575

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno durante el primer cuatrimestre del actual ejercicio.

Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se entera a los señores Concejales del Real Decreto número 528, de fecha 15 de Febrero, sobre cesación de los Ayuntamientos.

Sesión del día 26

Se constituye el nuevo Ayuntamiento y son elegidos los señores Concejales a quienes por razón de edad corresponde ocupar los cargos de Alcalde, 1.^o, 2.^o, 3.^o, 4.^o y 5.^o Tenientes de Alcalde, con carácter interino.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la formación de Comisiones y a la elección de los señores Concejales para las mismas.

Se acordó fijar en tres el número de sesiones del Ayuntamiento Pleno, correspondientes al actual periodo cuatrimestral, señalándose al efecto los días trece, catorce y quince de Marzo, a las doce.

Así mismo se señalan para las sesiones ordinarias de la Comisión municipal permanente los jueves de cada semana, a las once, en primera convocatoria, y los sábados, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Sesión del día 13 de Marzo

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se da posesión del cargo de Concejal a don Francisco Garcia Gamoneda.

Se acordó que el señor Interventor de Fondos estudie e informe sobre la habilitación de un crédito de cuatro mil pesetas para el estudio del camino vecinal de Pontigón a Ayones.

Se acuerda aplazar el examen de la gestión administrativa de Corporaciones anteriores hasta que se renueve el Ayuntamiento con Concejales de elección popular.

Se acordó nombrar una Comisión para estudiar la implantación del Seguro contra decomiso de ganado.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión del día treinta y uno de Mayo último.

Luarca, 14 de Junio de 1930.—El Secretario, Gumersindo Rodríguez Trelles.—El Alcalde, Emilio Blanco.

R. al núm. 1.413

Alcaldía de Llanes

Extracto de acuerdos municipales adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de Junio de 1930.

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el presupuesto extraordinario formado por la Comisión municipal permanente en sesión de 12 de Mayo último, presupuesto que acciende a la suma de cien mil pesetas, acordando su exposición al público por espacio de quince días, según trámite reglamentario.

Sesión de 4 de Agosto de 1930

Aprobado el precedente extracto de acuerdos a los fines de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

P. A. de la C. M. P.—El Secretario, M. Rodríguez.—V.^o B.^o El Alcalde, F. Saro.

R. al núm. 1.855

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

REQUERIMIENTO

El Tribunal especial de Foros del partido, en providencia de hoy, dictada en autos que ante el mismo promovió D. Francisco Alonso Diaz, contra D. José Fernández Pérez y otros, sobre redención de foros, acordó se requiera a los demandados, como lo verifico yo Secretario, a medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, por el ignorado paradero del D. José Fernández Pérez, para que el día veintiuno de Agosto próximo, a las once, concurren a la Notaria de D. Leopoldo López Urrutia, a otorgar la escritura de redención en los términos que la ejecutoria expresa, bajo apercibimiento que de no concurrir la otorgará el Tribunal a nombre de los mismos.

Oviedo, treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta.—El Secretario, por habilitación, A. López Moreno.

Juzgado de Villaviciosa

D. Rafael Sanchez del Valle, Secretario accidental del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta; el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal de Villaviciosa y su término, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, dimanantes del sumario número 13 de 1930, seguido por lesiones causadas a Francisco Aladro Pacho, de cuarenta años, soltero y vecino de Nava, contra Casimiro Barredo Sierra, mayor de edad, labrador y vecino de La Magdalena, en este término; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al acusado rebelde Casimiro Barredo, por las lesiones causadas a Francisco Aladro Pacho, a que sufra un mes de arresto menor, y a que indemnice a éste en la cantidad de sesenta pesetas, por los doce días que estuvo impedido para el trabajo, mas al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Casimiro Barredo Sierra, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, a siete de Agosto de mil novecientos treinta.—Rafael Sanchez.

R. al núm. 1.923

D. Rafael Sanchez del Valle, Secretario accidental del Juzgado municipal de Villaviciosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En Villaviciosa, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta; el Sr. D. Manuel Alvarez Peruyera, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones a Raimundo Caso Gonzalez y esposa Nicasia Cifuentes Ballina, mayores de edad, labradores y vecinos de Amandi, contra Manuel Tomás Sanchez, mayor de edad, casado y vecino de Cazanés, en la actualidad ausente en ignorado paradero, dimanante dicho juicio del sumario número 19 de 1930; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al acusado rebelde Manuel Tomás Sanchez, por las lesiones causadas a Raimundo Caso Gonzalez y esposa Nicasia Cifuentes Ballina, a que sufra el arresto menor de un mes, y a que indemnice a cada uno de éstos en la cantidad de sesenta pesetas, y al pago de las costas de este juicio

Así por esta mi presencia lo pronuncio mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado rebelde Manuel Tomás Sanchez, expido la presente en Villaviciosa, a siete de Agosto de mil novecientos treinta.—Rafael Sanchez.

R. al núm. 1.926

Juzgado de Pravia**Cédula de emplazamiento.**

El Sr. D. Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia accidental de Pravia, por auto de fecha treinta de Julio último, dictado en la demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta en este Juzgado por el Procurador don Rafael Florez Valle, en nombre de D.^a Dionisia Món y Fernandez, mayor de edad, viuda, vecina de Cadavedo, concejo de Luarca, contra D. Alfredo Cernuda Aranzabal, vecino que fué de Ballota, concejo de Cudillero, sobre pago de cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas con noventa céntimos e intereses, acordó conferir traslado de dicha demanda al demandado y emplazarle para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de ésta provincia, sirviendo de emplazamiento al Alfredo Cernuda, y previniéndole que si en el expresado término no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, extendiendo la presente en Pravia, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, P. H., Rogelio Díaz.

R. al núm. 1.917

D. Ramón Valle Menendez, Juez de instrucción accidental de Pravia.

Por el presente, en virtud de sumario que en este Juzgado se instruye con el número 30 del año actual, por muerte de una pordiosera que dijo llamarse María Pérez, viuda, natural de Navia, ocurrida el día 28 de Julio último en el Rellayo, concejo de Cudillero, se instruye a los causa habientes de dicha interfecta, del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Pravia, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta.—Ramón Valle.—El Secretario judicial, P. H., Rogelio Díaz.

R. al núm. 1.907

Juzgado de Cangas de Onis**EDICTO**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de

esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 63 del año actual, por lesiones y daños a consecuencia del choque de una camioneta con un ómnibus, acordó se cite por medio del presente edicto que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del de la de Barcelona y *Gaceta de Madrid*, a don Antonio Fernandez y su señora, ocupantes del ómnibus D. H. B., de la Compañía Barcelonesa de Turismo, cuando ocurrió el hecho de autos, en el kilómetro 4 de la carretera de esta ciudad a Cenero, y sitio conocido por Susierra, el día once de Julio pasado, domiciliados últimamente en Barcelona, calle del Pino, número 12, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en tales periódicos, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio de ley.

Y para su publicación en cada uno de los mencionados periódicos oficiales, extendiendo el presente en Cangas de Onis, a doce de Agosto de mil novecientos treinta. E. Secretario judicial, P. S., Trófilo Alonso.

R. al núm. 1.921

Cédulas de emplazamiento**en materia criminal**

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

NOVAL MARTINEZ, Andrés Avelino, de 40 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Manuela, natural de Lecesos, Valdesoto, concejo de Pola de Siero, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; comparecerá ante el Juzgado municipal de Pola de Lena, el día veintinueve del actual, y hora de las once, con objeto de celebrar juicio de faltas, por hurto, como denunciado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

1.928

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ROS, Mariano, chauffeur que fué hasta hace poco tiempo al servicio de la Sociedad Auto-Transportes, Barcelona-Gijón, domiciliado en la primera de aquellas poblaciones, Claris, 20, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado en causa que con el número 46, de 1930, se le sigue por daños causados en un automóvil; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

1.922

ESPINA ESPINA, Avelino, de 19 años de edad, soltero, minero, natural de La Hueria de San Juan, en el concejo de Mieres, hijo de José y María, ausente en paradero ignorado, y de ser habido se conduzca a la Carcel de Quirós, a extinguir la pena de diez días de arresto a que fué condenado por hurto.

1.929

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**DE MIRANDA**

En poder de Valentin Martinez vecino de Almurfe, en este concejo, se halla depositada una yegua que se hallaba causando daños en las propiedades de dicho pueblo, de las siguientes señas: edad catorce años, alzada seis cuartas, color rojo, careta, con una M en el anca derecha, su valor cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público por espacio de quince días, para que la persona que se crea con derecho a la misma pueda recogerla, previo pago de los gastos causados, pasado cuyo plazo se sacará a pública subasta.

Belmonte, 11 de Agosto de 1930.—El Alcalde, José Antonio Vigil.

R. al núm. 1.930

DE CASO

En los primeros días de este mes, ha sido encontrada en el sitio denominado «Moñacos», de este concejo, una yegua de dueño desconocido, la cual se halla depositada en esta Alcaldía, siendo sus señas las siguientes: alzada menos de seis cuartas, muy flaca, con unos pelos blancos en la frente, como de unos cuatro a seis años, y color negro.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que el que se considere dueño de dichas res, pase por esta Administración, en el plazo de veinte días a recogerla

Campo de Caso, 8 de Agosto de 1930.—El Alcalde, B. Miguel.

R. al núm. 1.908